



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXII

Viernes, 5 de julio de 1968.—Número 81

Página 665

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde parcial del monte "Cojorco y La Panda", número 352-bis del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, perteneciente a los pueblos de La Serna, Arenas y Raicedo, del Ayuntamiento de Arenas de Iguña, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio. (Pasaje del Arcillero, número 2, 2.º), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representante a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 127, de 23 de octubre de 1967, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial-civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 26 de junio de 1968.—  
El ingeniero jefe, Carlos Labat.

I.219

#### SUMARIO

##### ANUNCIOS OFICIALES

Distrito Forestal de Santander...	665
Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander...	665
Grupo de Puertos de Santander...	666
Servicio Hidrológico Forestal de Santander .....	666

##### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo .....	667
Ayuntamiento de Villacarriedo...	667
Entidad Benéfica de Construcción "Obra Social de la Falange" de Santander .....	667
Obra Sindical del Hogar .....	667

##### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	668
-------------------------------	-----

##### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Santoña, Polanco, Laredo, Valdeolea, Valderredible, Ruesga, Vega de Liébana, Reinosa y Juntas Vecinales de Camesa y Bielba .....	670
---	-----

##### ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander ...	672
----------------------------------	-----

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte "La Tejera", número 52 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, perteneciente al Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (Pasaje del Arcillero, número 2, 2.º), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las

reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 24 de junio de 1968.—  
El ingeniero jefe, Carlos Labat.

I.206

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

##### Sección de Minas

Don Ramón Rubio Herrero, ingeniero jefe de la Sección de Minas,

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "Minas del Llaverero", número 16.092, solicitado por don Pedro Ansorena Garret, vecino de Santander, con 100 pertenencias de mineral de cinc, en los parajes denominados de "Vega del Llaverero", del pueblo de Helguera, término municipal de Val de San Vicente, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el eje de una galería antigua situada debajo de la llamada "Peña de la Granja".

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán, en dirección Sur, 300 metros; de la primera a la segunda, Este, 100 metros; de la segunda a la tercera, Norte, 100 metros; de la tercera a la cuarta, Este, 500 metros; de la cuarta a la quinta, Norte, 600 metros; de la quinta a la sexta, Oeste, 1.300 metros; de la sexta a la séptima, Sur, 900 metros; de la séptima a la octava, Este, 700 metros, y de la octava a la primera, Norte, 200 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 100 pertenencias so-

licitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 22 de junio de 1968.— El ingeniero jefe de la Sección de Minas, Ramón Rubio Herrero.

I.214

Derechos de inserción e impuestos: 352 pesetas.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

#### Sección de Minas

Don Ramón Rubio Herrero, ingeniero jefe de la Sección de Minas,

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "Malquerida", número 16.093, solicitado por don Pedro Ansoarena Garret, vecino de Santander, con 288 pertenencias de mineral de cobre, en los parajes denominados de "Minas de Soto", en el término municipal de Campoo de Suso, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el mojón kilométrico número 11 de la carretera de Reinosa a Cabezón de la Sal.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán, en dirección Norte, 1.000 metros; de la primera a la segunda, Este, 400 metros; de la segunda a la tercera, Sur, 1.800 metros; de la tercera a la cuarta, Oeste, 1.600 metros; de la cuarta a la quinta, Norte, 1.800 metros, y de la quinta a la primera, Este, 1.200 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 288 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de

Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 22 de junio de 1968.— El ingeniero jefe de la Sección de Minas, Ramón Rubio Herrero.

I.215

Derechos de inserción e impuestos: 321 pesetas.

### GRUPO DE PUERTOS DE SANTANDER

#### CONCESIONES

En el expediente instruido por la Dirección del Grupo de Puertos de Santander, a instancia de don Santiago Ruiz de la Riva, solicitando el deslinde de la zona marítimo-terrestre, tramo de costa en el lugar denominado "Puente del Ribao", en término municipal de Escalante (Santander), se ha dictado la siguiente resolución por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas:

"Aprobar el acta y el plano de deslinde, documentos fechados en 26 de octubre de 1967, según los cuales son coincidentes las líneas límites de las zonas marítimo-terrestres antigua y actual."

Esta resolución no es definitiva en la vía administrativa y contra la misma puede ser interpuesto recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro en el plazo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento, especialmente el de los señores don Pedro Herrerías, don Venancio Lusares, doña Emilia de la Torre Mier, don Benedicto Trueba y herederos de don Paulino Castanedo.

Santander, 25 de junio de 1968.— El ingeniero director (ilegible).

I.211

Derechos de inserción e impuestos: 204 pesetas.

### SERVICIO HIDROLOGICO FORESTAL DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 20 de junio de 1968 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente, y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte "Cuesta del Prado", número 275 del citado Catálogo, de la pertenen-

cia del pueblo de Otero, del Ayuntamiento de Valderredible, que, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

Límites: Norte, con términos de Bárcena de Ebro y Bustillo del Monte; Este, con fincas particulares, provincia de Palencia y término de Quintanasolmo; Sur, con término de Cubillo de Ebro y provincia de Palencia; Oeste, con términos de Bárcena de Ebro, Rasgada y Villanueva de la Nía.

Superficie pública, 397 hectáreas.

Superficie de enclavados, 397 hectáreas.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura, calle Rodríguez, número 11, durante las horas hábiles de despacho.

Santander, 28 de junio de 1968.— El ingeniero jefe (ilegible).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de junio) y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia, con fecha 18 de junio se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente, y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte "La Rebolleda", número 279 del citado Catálogo, de la pertenencia del pueblo de Quintanasolmo, del Ayuntamiento de Valderredible que, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

Límites: Norte, con término de Bustillo del Monte; Este, con fincas particulares; Sur, con término de la Puente del Valle; Oeste, con término de Bustillo del Monte, término de Otero y provincia de Palencia.

Superficie pública, 430,65 hectáreas.

Superficie de enclavados, 430,65 hectáreas.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las ofi-

cinas de esta Jefatura, calle Rodríguez, número 11, durante las horas hábiles de despacho.

Santander, 28 de junio de 1968.—  
El ingeniero jefe (ilegible).

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

En virtud de lo acordado por el señor juez de Instrucción de esta villa de Laredo y su partido, en providencia dictada con esta fecha en la pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa número 54 de 1966, se anuncia por medio del presente la venta en pública y primera subasta, y con arreglo al tipo de tasación, de los siguientes bienes:

1.º Una máquina fotográfica marca "Brounie Dakon Lens, Starflash, Camera", tasada en cuatrocientas pesetas.

2.º Dos juegos de sábanas, color rosa, con sus fundas.

3.º Seis sábanas blancas, con una funda.

4.º Dos mantelerías de tres metros cada una, con flores.

5.º Tres cortes de vestido, de señora, color verde, rosa y azul.

6.º Una colcha blanca, con flores.

7.º Dos jerseys de señora, rosa y azul.

8.º Un vestido de señora, de flores.

9.º Una blusa blanca, de señora, con calado.

Tasado todo ello en la suma de diez mil doscientas pesetas, cuyos bienes se encuentran depositados en el local de este Juzgado.

Esta subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diez del próximo mes de julio, y hora de las doce de su mañana.

Que para tomar parte en la referida subasta los licitadores deberán consignar en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo y que podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Laredo a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario accidental (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 333 pesetas.

### ENTIDAD BENEFICA DE CONSTRUCCION "OBRA SOCIAL DE LA FALANGE" DE SANTANDER

Se anuncia concurso-subasta para la construcción de un grupo de 91 viviendas de renta limitada, grupo primero, en esta ciudad, en el solar propiedad de esta entidad, situado en la Avenida del General Camilo Alonso Vega, con sujeción a la legislación vigente y pliego de condiciones jurídicas y técnicas establecidas por esta entidad.

El presupuesto de la contrata es de 42.766.094 pesetas (cuarenta y dos millones setecientos sesenta y seis mil noventa y cuatro pesetas), siendo el importe de la fianza provisional previa para tomar parte en este concurso-subasta el dos por ciento del presupuesto objeto de la licitación.

La fianza provisional deberá consignarse a disposición del presidente de la Entidad Benéfica de Construcción "Obra Social de la Falange".

El importe de la fianza definitiva, por un valor del cuatro por ciento del presupuesto total de la obra, se consignará por el adjudicatario en la forma establecida, después de realizada la adjudicación definitiva.

El proyecto de la obra, así como los datos del concurso-subasta, plazo de presentación de proposiciones, forma de celebrarse y efectos de la adjudicación, estarán de manifiesto en las oficinas de la entidad (calle de Canarias, número 4), de diez a catorce horas, durante los diez días naturales siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones pueden presentarse en estas oficinas durante los días y horas antes señalados.

Santander, 1 de julio de 1968.—El jefe provincial del Movimiento-presidente. Jesús López-Cancio.

Derechos de inserción e impuestos: 296 pesetas.

### OBRA SINDICAL DEL HOGAR DE SANTANDER

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de adaptación planta 4.ª, para consultorio de la Obra Sindical "18 de Julio", C./ Burgos, número 13, Santander, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 1.445.766,90, importando la fianza provisional 28.915,34 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Santander y en la Jefatu-

ra de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado, 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, número 18-20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 27 de junio de 1968.—El jefe nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

Derechos de inserción e impuestos: 228 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

#### Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Reparación y mejora de caminos al barrio de Sojarrera y Plaza del Ayuntamiento, en Villacarriedo, por un precio tipo de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

Duración.—Las obras serán ejecutadas en un plazo de treinta (30) días.

Garantía.—La garantía provisional será de cuatro mil pesetas y la definitiva de 6.000 pesetas.

Pliegos de condiciones.—Se hallan de manifiesto en Secretaría municipal, en unión de memoria, planos y presupuestos.

Modelo de proposición.—Don ..... de profesión ....., con domicilio en ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta del Ayuntamiento de Villacarriedo, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número ....., de fecha ..... a cuyos efectos hace constar:

1.º Ofrece el precio de licitación rebajado en ..... tanto por ciento.

2.º Acompaña documento acreditativo de haber constituido fianza provisional.

3.º Acompaña los documentos que acreditan su personalidad jurídica.

4.º Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones. Fecha y firma.

Presentación de plicas.—En la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de

horas hábiles y durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación, en el salón de actos del Ayuntamiento.

Crédito.—Existe crédito suficiente para el pago de antedichas obras.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra los pliegos de condiciones. En el caso de presentarse se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Villacarriedo, 22 de junio de 1968.  
El alcalde (ilegible). I.212

Derechos de inserción e impuestos: 383 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Juan Molina Pérez, secretario de Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que luego se hará mención se ha dictado sentencia que contiene los encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos acumulados de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Laredo y seguidos entre partes: de la una, como demandantes-apelados, don Julián Fernández Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bilbao; don Ruperto Arrozabalaga Marsella, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Laredo; don Fernando Antón González, mayor de edad, decorador, casado y vecino de Laredo; don Antonio Fernández Enríquez, mayor de edad, industrial, casado y vecino de Laredo; Monsieur Guy-Paúl-Pierre Lafevre Alengry, mayor de edad, empleado, casado, de nacionalidad francesa, domiciliado en Versailles; doña Bibiana San Emeterio de González, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y residente en Uruguay, representada en esta instancia por el

procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendidos por el letrado don Julio Martínez Gándara; y de la otra, como demandada-apelada, la sociedad civil de carácter privado, al parecer denominada "Viursa", dedicada a la construcción y venta de viviendas o pisos y domiciliada en Laredo, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; y como demandados-apelados segundos don Vicente Revilla Camino, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Laredo, y don Rafael González Llamas, mayor de edad, aparejador, casado y vecino de Laredo, el primero representado en esta instancia por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendido por el letrado don Félix de Echevarrieta Miguel; y el segundo, por su incomparecencia, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; y como demandado-apelante primero don Manuel-María Arrarte Grinda, mayor de edad, licenciado en Derecho, casado y vecino de Palencia, representado en esta instancia por el procurador don Juan Cobo de Guzmán y defendido por el letrado don Mariano Martínez de Simón, sobre validez de contratos de compraventa y otros extremos; y los acumulados a los anteriores promovidos por don Vicente Revilla Camino y don Rafael González Llamas, contra don Manuel-María Arrarte Grinda y los demandados en el juicio anterior, sobre disolución de sociedad y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha catorce de octubre de mil novecientos sesenta y siete dictó el señor juez de Primera Instancia de Laredo.

Parte dispositiva.—Que desestimando la doble impugnación causada por los señores Arrarte Grinda y Revilla Camino, debidamente representados por los procuradores señores Cobo de Guzmán y Ayllón y Echevarrieta Miguel, respectivamente, contra la sentencia dictada en los autos a que se contrae el rollo de Sala y su primer grado por el señor juez de Primera Instancia de Laredo en catorce de octubre de mil novecientos sesenta y siete, debemos de confirmar y confirmamos indicada resolución, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas y gastos devengados en la alzada.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, que se notificará personalmente a los litigantes ausentes ante el Tribunal, si

así lo pidiere la parte contraria en plazo de quinto día y pudiera ser habido, y, en otro caso, conforme la Ley previene para los rebeldes, con inserción de edictos en dicho evento en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Calvente.—José Hermenegildo Moyana.—Roberto Hernández. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado y tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido la presente, en Burgos a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Por mi compañero señor Molina, José Martínez Morete.

Derechos de inserción e impuestos: 765 pesetas.

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 300 del corriente año a instancias de Asunción Beraza Ruiz, contra Angel Cillero Pernas, sobre despido, y en las que se ha dictado sentencia en fecha doce de junio, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Santander a doce de junio de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia, los presentes autos seguidos a instancias de Asunción Beraza Ruiz, mayor de edad, viuda, vecina de Santander, contra Angel Cillero Pernas, de desconocido paradero, en reclamación por despido; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por Asunción María Beraza Ruiz, debo declarar y declaro improcedente el despido de dicha demandante acordado por la empresa Angel Cillero Pernas en 8 de abril próximo pasado. Que en su virtud, debo condenar y condeno a dicho demandado a que opte entre readmitir a la actora a su servicio o a indemnizar a la misma en la suma de veinte mil pesetas. Que debo condenar y condeno a dicho demandado a que, cualquiera que fuera la opción que formule, abone a la demandante, por concepto de salarios de trámite, la indemnización de cinco mil quinientas sesenta y ocho pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de su derecho a interponer contra la misma recurso de

suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde su notificación.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Angel Cillero Pernas, expido el presente, que firmo, en Santander a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Francisco Aguirre Gandarillas. I.203

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez Municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 856 de 1967, sobre malos tratos, cito en forma legal al denunciante Gonzalo Riestra Limeses, de 39 años, soltero, industrial, hijo de Francisco y Rosario, y en ignorado paradero, para que el día nueve de julio, y hora de diez, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 14 de mayo de 1968.—El secretario (ilegible). I.202

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 371 del corriente año, por despido, a instancias de Alejandro Rivero Muslera contra doña Elena Ubierna, viuda de Rafael Simón, en las que con fecha 19 de junio se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte de encabezamiento y fallo son como sigue:

Santander a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos por don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia, los presentes autos seguidos a instancias de Alejandro Rivero Muslera, mayor de edad, soltero, vecino de Santander, calle Tetuán, 43, 1.º D, contra doña Elena Ubierna, propietaria de la empresa Carbonería Viuda de Rafael Simón, de esta vecindad, en reclamación por despido; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por Alejandro Rivero Mus-

lera, debo declarar y declaro improcedente el despido del mismo, acordado por la empresa demandada en 13 de mayo último; que en su virtud, debo condenar y condeno a dicha demandada, doña Elena Ubierna, como sucesora de su esposo, don Rafael Simón, a que opte entre readmitir al actor a su servicio o a indemnizar al mismo en la suma de ocho mil pesetas. Que en todo caso, y cualquiera que sea la opción que formule, debo condenar y condeno a dicha demandada a que indemnice al actor, por los salarios de trámite, en la suma de dos mil cuatrocientas pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde su notificación.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Elena Ubierna, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Francisco Aguirre Gandarillas. I.204

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Antonio Alvarez Rodríguez, secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos del juicio de menor cuantía que luego se dirá, seguidos ante este Juzgado, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y ocho. El señor don Fernando Vidal Blanco, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander, ha visto y leído, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de doña Ana Murga Díaz, mayor de edad, asistida de su esposo, don Antonio Alonso Sánchez, y vecinos de Torrelavega, que actúa por sí en beneficio de la herencia del finado don Pedro Murga Díaz, constituida por don Angel Ignacio, doña Ana y don Luis Pablo Murga Díaz, representada por el procurador don Fernando Martín Gamero y dirigida por el letrado don Manuel Pardo Castillo, contra la he-

rencia yacente de don Julio Delegado López, declarados en rebeldía en estos autos y contra don Juan Jesús Alonso Perales, mayor de edad, industrial y vecino de Bilbao, y contra la Compañía de Seguros "Hispania", radicante en Barcelona, representados por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y dirigidos por el letrado don Claudio Movilla López, versando el juicio sobre reclamación de daños y perjuicios; y,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Martín Gamero, en la representación que acreditó ostentar, debo condenar y condeno a la herencia yacente de don Julio Delgado López, hoy en rebeldía, a don Juan Jesús Alonso Perales y a la Compañía de Seguros "Hispania", a que conjunta y solidariamente satisfagan a la actora doña Ana Murga Díaz, por sí y en nombre de la comunidad herencial que representa, la cantidad de ciento setenta mil seiscientos seis pesetas con setenta céntimos, como indemnización de daños y perjuicios por la muerte de don Pedro Murga Díaz. Sin expresa imposición de costas. Así, por esta mi sentencia —que se notificará a los demandados declarados en rebeldía en la forma prevenida para estos casos en la Ley de Enjuiciamiento civil— lo pronuncio, mando y firmo.—Fdo. Fernando Vidal Blanco. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los mencionados demandados, expido el presente en Santander a veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 469 pesetas.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez Municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 1.056 de 1967, sobre daños, cito en forma legal al perjudicado Paul Frachet, de 36 años, casado y domiciliado en Rehon, 54, Bocusepont (Francia), para que el día 16 de julio y hora de las diez, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer,

le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 4 de junio de 1968.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.  
I.198

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez Municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 824 de 1967, sobre daños y malos tratos, cito en forma legal a los denunciados Juan Granja Antolín, Andrés Gabarri y Antonia Gabarri Jiménez, mayores de edad, gitanos y en ignorado paradero, para que el día 2 de julio y hora de las diez, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tengan, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se les apercibe que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 5 de mayo de 1968.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.  
I.199

Don José Ramón Alonso Mateos, juez de Instrucción de esta ciudad de Castro Urdiales y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, con el número 5 de 1968, sumario como consecuencia de robo cometido en un remolque situado en el Camping de Ontón y propiedad del súbdito británico D. Hámilton, cuyo actual paradero se desconoce, habiéndose acordado en el expresado sumario ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente.

Dado en Castro-Urdiales a 22 de junio de 1968.—El juez, José Ramón Alonso Mateos.—El secretario (ilegible).  
I.209

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez Municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 654 de 1967, sobre malos tratos, cito en forma legal a los denunciados Enrique Sánchez Lastra y María José Anos Anchoriz, mayores de edad, cónyuges y en ignorado paradero, para

que el día nueve de julio, y hora de once, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tengan, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que les entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se les apercibe que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 14 de mayo de 1968.—El secretario (ilegible).  
I.201

El señor juez Municipal del distrito número dos de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 427/68, seguido por lesiones y daños contra Mustafá Amaruch Aguari, vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día diecisiete de julio próximo y hora de las once cuarenta y cinco, en la sala-audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y sirva de citación en legal forma a expresado denunciado, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez (ilegible).  
I.210

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez Municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 1.092 de 1967, sobre malos tratos, cito en forma legal a la denunciante Nicanora Miguel del Corro, de 33 años, casada, s. l., hija de Eustaquio y Nicanora y en ignorado paradero, para que el día 2 de julio y hora de las diez, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 6 de mayo de 1968.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.  
I.200

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobados por la Corporación los documentos que han de regular la imposición de contribuciones especiales exigidas a los propietarios e industriales de las calles de La Justicia y Peña del Cuervo, por las obras de mejora del alumbrado en dichas calles, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos de las reclamaciones que dentro del indicado plazo y ocho días después puedan entablarse por los interesados, conforme determinan el artículo 68 y concordantes de la ordenanza respectiva.

Santander, 26 de junio de 1968.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.  
I.227

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de junio de 1968:

Designación de los siete compromisarios que han de tomar parte en la elección del Consejero Nacional del Movimiento por esta provincia, recayendo los nombramientos en los concejales don Jesús Diego Soto, don José Manuel Balbás Lavín, don Alvaro Lavín Rodríguez, don Luis Uriel de la Puente, don José Ramón Mozota Sagardía, don Luis Torre Pérez e Ilmo. Sr. alcalde, don Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Santander, 6 de junio de 1968.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.  
I.099

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 5 de junio de 1968:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales", acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

Aprobar un expediente de revisión de prórroga de incorporación a filas

de primera clase del mozo del reemplazo de 1964 José Luis de Miguel Ramos.

Aprobar una liquidación de horas extraordinarias.

Volver a la Comisión de Personal, para nuevo estudio, una liquidación de horas extraordinarias.

Establecer un premio literario escolar denominado "Santander y la Armada Española", coincidiendo con la II Semana Naval, exclusivamente para los escolares de este Municipio.

Volver a la Comisión de Obras proyecto presentado por don Miguel Angel Gómez para la construcción de edificios y locales comerciales en la calle del Carmen (entre huertas).

Autorizar a don Ramón Vía Gómez la construcción de una vivienda y local en Monte.

Autorizar a don Pedro Reigadas para realizar obras de sobrefachada e instalación comercial en Alcázar de Toledo.

Desestimar proyecto presentado por don Aniceto Lavín Mazo sobre ampliación de un edificio en construcción en la Bajada de Rumayor.

No adquirir, por el momento, una fotocopiadora solicitada por los servicios técnicos, atendiendo las necesidades que indican con la existente en el servicio de máquinas.

Aprobar proyecto de alumbrado de las calles de la Paz y Francisco de Quevedo.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por "Construcciones Plaza", S. A., contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 8 de mayo próximo pasado.

Pasar a la Comisión de Gobierno Interior y Personal, para que formule la oportuna propuesta, expediente sobre abono de días festivos.

Santander, 8 de junio de 1968.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave. I.108

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 12 de junio de 1968:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Suprimir las clases de idiomas durante el verano en la Academia municipal.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones pu-

blicadas en los "Boletines Oficiales", acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

Abonar el ochenta por ciento del importe de una faja ortopédica y unas plantillas de acero que precisa un funcionario municipal, por prescripción facultativa.

Dejar sin efecto el acuerdo de 8 de noviembre de 1967 sobre cesión de un terreno a petición del Instituto Nacional de la Vivienda.

Autorizar a doña Josefa Gómez Ortiz e hijos la construcción de un edificio de viviendas y locales comerciales en la calle del Carmen (entre huertas).

Autorizar a don Miguel Angel Gómez, en representación de doña Josefa Gómez Ortiz y otros, la construcción de edificios de viviendas y locales comerciales en la calle del Carmen (entre huertas), bloques X, XI y XII.

Autorizar a don Faustino López Pablo para realizar obras de aprovechamiento de bajos comerciales en un edificio en construcción en el Paseo del General Dávila.

Autorizar a don Pedro Abascal Pérez la construcción de nave industrial en La Albericia, carretera de Corbán.

Autorizar a don José González Gutiérrez las obras de instalación comercial en García Morato, número 1.

Autorizar las obras de reforma comercial que don Crescencio Trueba Ruiz pretende llevar a cabo en Castilla, número 11, bajo.

Reducir el presupuesto de obra de construcción de un edificio de viviendas para el promotor don Enrique Roiz de la Parra en la cantidad de 200.000 pesetas, en consideración a haberse reducido el perímetro de construcción.

Aprobar relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Aprobar una certificación correspondiente a las obras de ampliación y reforma del Palacio Municipal ejecutadas por el contratista Casa Gargallo, S. A.

Santander, 17 de junio de 1968.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde accidental, Ramón Martínez Casanueva.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha tres de abril último, acordó por unanimidad ir a la enajenación de tres parcelas de terreno, sitas en el "Campo del Marqués",

en Berria, conforme se detalla a continuación:

Parcela número 1.—De una extensión superficial de 19.909,80 metros cuadrados, que linda: Norte, carretera de Gama a Santoña; Sur, y Este, más terrenos del Ayuntamiento, y Oeste, con calle en proyecto. Valorada en 200 pesetas el metro cuadrado.

Parcela número 2.—De 19.169,32 metros cuadrados, siendo sus linderos: Norte, el mismo de la anterior; Sur, más terrenos del Ayuntamiento, y Este y Oeste, con calles en proyecto. De igual valoración que la anterior.

Parcela número 4.—De 5.028,75 metros cuadrados, con linderos: Norte, Este y Oeste, de calles en proyecto, y Sur, más terrenos del Ayuntamiento, y de la misma valoración que las anteriores.

Y se expone al público este acuerdo por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Santoña, 26 de junio de 1968.—El alcalde, Angel Badiola. I.220

#### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Aprobado en principio por este Ayuntamiento el proyecto de reglamento especial para la concesión de los títulos de Hijo Predilecto y Adoptivo y miembro honorario de la Corporación, se abre información pública durante el plazo de un mes, a efectos de lo dispuesto en el artículo 305 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Polanco, 25 de junio de 1968.—El alcalde (ilegible). I.222

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión extraordinaria del día 25 de junio de 1968, resolvió la primera parte del concurso-subasta para la adjudicación de la concesión de los servicios de limpieza viaria y recogida de basuras de la zona comprendida entre el río "Mantilla y el Puntal", admitiendo el pliego de referencias presentado por don Fernando Ruiz Imaz, convocándole para la apertura del pliego que contiene la proposición económica para el día 27 de junio del año en curso, a las doce horas.

Laredo, 25 de junio de 1968.—El alcalde (ilegible). I.225

Derechos de inserción e impuestos: 167 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA**

**Aviso**

En el establo de don Eloy Gómez López, vecino de Castrillo, se encuentra recogida una novilla de tres años de edad, raza tudanca, con un campano, en cuyo collarón existen las iniciales F. G., que será entregada, previo abono de los gastos que haya ocasionado, a la persona que acredite ser su dueño.

Valdeolea, 25 de junio de 1968.—El alcalde, Esteban Gómez Riaño.

I.223

Derechos de inserción e impuestos: 87 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE**

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 22 de junio actual, acordó aprobar el expediente número 1 de alteración de créditos por transferencias, dentro del vigente presupuesto ordinario, con el fin de atender al pago de obligaciones necesarias y urgentes que en el mismo se detallan.

Dicho expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Valderredible, 26 de junio de 1968. El alcalde, A Rodríguez.

I.224

**AYUNTAMIENTO DE RUESGA**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas, se somete a información pública, por término de diez días, la solicitud de licencia para instalar una industria dedicada a la cría-cebadero de cerdos, en el lugar conocido por "El Puente", del pueblo de Valle, presentada por don Julián Maza Porres y don Julio Cortázar Ortiz.

Ruesga, 26 de junio de 1968.—El alcalde, Miguel Verde.

I.226

Derechos de inserción e impuestos: 87 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA**

A los efectos de su examen y posibles reclamaciones, si a ello hubiere lugar, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Padrón de contribuyentes sujetos

al arbitrio municipal por tránsito de ganados por la vía pública.

Idem por desagües de canalones y otros en la vía pública o terrenos del común.

Idem por rodaje y arrastre por la vía pública.

Idem por tenencia de perros.

Vega de Liébana, 20 de junio de 1968.—El alcalde (ilegible). I.208

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 4 de junio de 1968:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales de la semana.

Se aprobó una relación de facturas, por un importe de 67.888 pesetas.

Queda pendiente de informe solicitud licencia de obras por don Eduardo Alonso Obeso.

Se concede anticipo reintegrable a un funcionario municipal.

Se concede proveer de carnet municipal de conductor de taxi al chofer asalariado don Donato López García.

Se concede licencia municipal de obras a doña Luisa Álvarez.

Se acuerda admitir a formar parte en la plantilla municipal al barrendero don Fidel Lasarte Fernández.

Se acuerda rectificar recibo municipal de concesión de nicho en propiedad a favor de doña Avelina Fernández Argüeso e hijos.

Reinosa, 6 de junio de 1968.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). I.101

**JUNTA VECINAL DE CAMESA DE VALDEOLEA**

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1968, queda expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de esta Junta, a efectos de examen y reclamaciones.

Aprobado por esta Junta Vecinal expediente de suplemento de crédito, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691, en concordancia con el 682, ambos de la Ley de Régimen Local, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Asimismo, se expone al público la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1967, de conformidad con lo

preceptuado en la regla 81-2 de las instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, al objeto de que durante el plazo de quince días hábiles y el de ocho días más se formulen contra la misma los reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Camesa a 12 de junio de 1968.—El presidente (ilegible). I.207

**JUNTA VECINAL DE BIELBA**

En la Secretaría de esta Junta queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles el presupuesto ordinario aprobado por la misma para el ejercicio de 1968. Las reclamaciones podrán formularse durante dicho plazo y presentarse en esta Entidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 682 y 683 de la Ley de Régimen Local vigente.

Bielba, 14 de junio de 1968.—El presidente, R. González. I.190

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER**

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números:

- 96.614 y 114.111, de Central.
  - 1.096, de Reinosa.
  - 788, de Astillero.
  - 19.442, de Torrelavega.
  - 771, de Ramales; y
  - 1.483, de Galizano.
- A efectos reglamentarios.

Santander, 24 de junio de 1968.—Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 93 pesetas.

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA**

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1968.